

CERTIFICACIÓN

José Rogelio Pardo Martínez, secretario accidental del Ayuntamiento de Ames (A Coruña)

Certifico: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de junio de 2025, adoptó, entre otros, el acuerdo que copiado es del tenor literal siguiente:

PUNTO TERCERO. APROBACIÓN DE LAS BASES Y DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A TRAVÉS DE INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN POR CUENTA AJENA PARA LA INSERCIÓN LABORAL PARA PERSONAS PARTICIPANTES EN EL OBRADOIRO DUAL DE EMPLEO RENOVA VII. EXPEDIENTE GD 10129/2025

La Consejería de Empleo, Comercio y Emigración publicó en la Orden del 7 de febrero de 2024, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas y subvenciones para los talleres duales de empleo de la Comunidad Autónoma de Galicia y si procede a su convocatoria para el año 2024 (DOG núm. 38, del 22 de febrero de 2024).

Figura en el expediente, Resolución del 06.08.2024 mediante Resolución de la Jefatura territorial de A Coruña de la Consejería de Empleo, Comercio y Emigración del 06.08.2024, mediante a cuál se concede al Ayuntamiento de Ames junto con el Ayuntamiento de Brión una subvención, con el núm. de Expte. 15/0022/2024, por importe de 411.928,00 euros, para financiar los gastos de formación y funcionamiento, así como la subvención para los gastos salariales de 20 alumnos/las trabajadores/las participantes para la especialidad de nivel 2 (ENAE0108) MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS.

Figura en el expediente providencia de inicio de alcaldía para la elaboración y tramitación de las bases y la convocatoria de ayudas para la contratación por cuenta ajena de personas participantes en el Obradoiro de Empleo Renueva VII ([CSV:15220IDOC2B7AD6AAABEE24D47B0](https://sede.concellodeames.gal/https://sede.concellodeames.gal))

Figura en el expediente Informe propuesta firmada por la concejal delegada de Promoción Económica y el técnico de Orientación Laboral y propuesta de bases para la convocatoria de ayudas a través de incentivos a la contratación temporal por cuenta ajena de las personas participantes en el taller dual de empleo "Renova VII" ([CSV:15220IDOC2A90E8B631A4041469B](https://sede.concellodeames.gal/https://sede.concellodeames.gal))

Figura informe de Secretaría sobre el procedimiento a seguir ([CSV:15220IDOC288C92A68C828674391](https://sede.concellodeames.gal/https://sede.concellodeames.gal)) e informe de fiscalización favorable de la Intervención municipal (informe 267/2025 del 10.06.2025) ([CSV:15220IDOC26CA5E930659B994B87](https://sede.concellodeames.gal/https://sede.concellodeames.gal))

Por todo el expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, previa delegación de la Alcaldía (decreto 1983/2023, BOP nº 120 del 26.06.2023), adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar la convocatoria y las de bases reguladoras de AYUDAS A través de

INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN TEMPORAL POR CUENTA AJENA DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN EL OBRADOIRO DUAL DE EMPLEO RENOVA VII, cuyas bases figuran como anexo I de este acuerdo.

Segundo. Autorizar el gasto por importe de 10.500,00 euros con cargo de la aplicación presupuestaria 2411.47000 del presupuesto municipal en vigor.

Tercero. Publicar el presente acuerdo siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003 del 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), a través del envío del estrato de la convocatoria a la Base Nacional de Subvenciones quien lo remitirá al BOP. Las bases se publicarán íntegramente en la página web del Ayuntamiento de Ames. El plazo para presentar las solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación del estrato de la convocatoria en el BOP. En caso de rematar en un día inhábil, este plazo se entenderá extendido hasta el inmediato hábil siguiente.

Cuarto. Dar traslado de este acuerdo a los departamentos municipales afectados a los efectos oportunos.

Quinto Facultar al alcalde del Ayuntamiento de Ames para cuantas actuaciones sean precisas para la mejor ejecución de lo acordado.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A TRAVÉS DE INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN POR CUENTA AJENA PARA LA INSERCIÓN LABORAL PARA LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN EL TALLER DUAL DE EMPLEO RENOVA VII

Datos del programa:

Concejalía	Promoción Económica
Anualidad	2025
Denominación	Ayudas a través de incentivos a la contratación por cuenta ajena para la inserción laboral para personas participantes en el Taller dual de empleo Renova VII
Beneficiarios	Personas empleadoras y las empresas, cualquiera que sea la forma jurídica que adopten, incluidas las personas autónomas, sociedades civiles y comunidades de bienes, aunque carezcan de personalidad jurídica, cuya actividad esté directamente relacionada con la formación impartida en el taller dual de empleo Renova VII
Aplicación presupuesto	2411.47000
Importe da convocatoria	10.500,00 €
Importe da subvención que se va a conceder	Los contratos se incentivarán con una subvención fija de 1.500,00 € por cada trabajador/a.

DATA DE SINATURA: HASH DO CERTIFICADO:
12/06/2025 5F7367E3E1A5792D3CE5CF85E18BD81333F0F4D2
12/06/2025 2552C5906968C16B9FC6B4BE9697BB9BF010C732

POSTO DE TRABALLO:
Secretaría accidental
Alcalde

NOME:
PARDÓ MARTÍNEZ, ROGELIO
GARCÍA PIÑEIRO, JOSÉ BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - <https://sede.concellodeames.gal> - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC2220188B24883784199

Artículo 1.- Finalidad y duración de los incentivos a la contratación por cuenta ajena

1. Los incentivos a la contratación temporal por cuenta ajena tienen por finalidad facilitar la empleabilidad y ocupabilidad de las personas participantes en el Taller dual de empleo Renova VII, financiado a través de la convocatoria Orden del 7 de febrero de 2024, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas y subvenciones para los talleres duales de empleo de la Comunidad Autónoma de Galicia y se procede a su convocatoria para el año 2024 (DOG núm. 38, del 22 de febrero de 2024), resolución del 6 de agosto de 2024, de la Jefatura Territorial de la Junta de Galicia en la Coruña.

En el taller de empleo dual Renova VII se imparte la siguiente formación:

Certificado de profesionalidad ENAE0108: Montaje y mantenimiento de instalaciones solares fotovoltaicas. Nivel 2.

2. La contratación temporal tendrá una duración mínima de 3 meses.
3. La duración de la jornada de la contratación temporal será a tiempo completo.
4. Ocupaciones o puestos de trabajo relacionados:
 - 7299.001.6 Montador de placas de energía solar.
 - 7299.001.6 Montador de instalaciones solares fotovoltaicas.
 - 7621.023.5 Instalador de sistemas fotovoltaicos y eólicos.
 - 8161.005.3 Operador en central solar fotovoltaica.
 - 8161.005.3 Operador de instalaciones solares fotovoltaicas

Artículo 2.- Régimen Jurídico

El marco normativo por el que se regirán las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Ames está constituido por las leyes y disposiciones que se citan a continuación y por las normas de desenvolvimiento, así como por cuantas otras normas, legales o reglamentarias, que contengan prescripciones relativas a las subvenciones o sean susceptibles de producir efectos en dicho ámbito:

- Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones y el Real decreto 887/2006, del 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento.
- Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia.
- Ley 7/1985, del 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.
- Ley 5/1997, del 22 de julio, de administración local de Galicia.
- Real decreto legislativo 2/2004, del 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.
- Ley 39/2015, del 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- Ley 40/2015, del 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
- Ley 3/1983, del 15 de junio, de normalización lingüística.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por lo que se deroga la Directiva 95/46/CE.
- Ley orgánica 3/2018, del 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley orgánica 3/2007, del 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Decreto legislativo 2/2015, del 12 de febrero, por el que se aprueba el Texto refundido de las

disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de igualdad.

Artículo 3.- Objeto y finalidad y duración de los incentivos a la contratación por cuenta ajena

1 La convocatoria en régimen de concurrencia no competitiva tiene por objeto regular los incentivos a la contratación temporal por cuenta ajena tienen por finalidad facilitar la empleabilidad y ocupabilidad de las personas participantes en el Taller dual de empleo Renova VII.

2 En el taller de empleo dual Renova VII se imparte la siguiente formación:

Certificado de profesionalidad ENAE0108: Montaje y mantenimiento de instalaciones solares fotovoltaicas. Nivel 2.

3 La contratación temporal tendrá una duración mínima de 3 meses.

4. La duración de la jornada de la contratación temporal será a tempo completo.

5. Ocupaciones o puestos de trabajo relacionados:

7299.001.6 Montador de placas de energía solar.

7299.001.6 Montador de instalaciones solares fotovoltaicas.

7621.023.5 Instalador de sistemas fotovoltaicos y eólicos.

8161.005.3 Operador en central solar fotovoltaica.

8161.005.3 Operador de instalaciones solares fotovoltaicas

Artículo 4.- Financiamiento

La cuantía máxima destinada a esta convocatoria asciende a 10.500 € imputables a la aplicación presupuestaria 2411.47000.

Los contratos se incentivarán con una subvención fija de 1.500,00 € por cada trabajador/a, correspondiente al contrato mínimo de 3 meses a jornada completa. La cuantía total de las subvenciones a otorgar de acuerdo con las presentes bases no podrá superar los 10.500,00 euros para un total de siete contratos.

Los beneficios establecidos a la contratación en este programa no podrán, en concurrencia con otras ayudas públicas para la misma finalidad, superar el 100% del costo salarial de las mensualidades objeto de subvención.

Artículo 5.- Entidades beneficiarias de los incentivos a la contratación

1. Podrán ser entidades beneficiarias de los incentivos a la contratación las personas empleadoras y las empresas, cualquiera que sea la forma jurídica que adopten, incluidas las personas autónomas, sociedades civiles y comunidades de bienes, aunque carezcan de personalidad jurídica, cuya actividad esté directamente relacionada con la formación impartida en el taller dual de empleo Renova VII, y que contraten trabajadores o trabajadoras por cuenta ajena para prestar servicios en centros de trabajo radicados en el ámbito territorial de los talleres duales de empleo de Galicia. En el caso de sociedades civiles, comunidades de bienes y uniones temporales de empresas deberá hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención que se va a aplicar para cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiario. En cualquier caso, deberán nombrar una persona representante o apoderado/a único de la agrupación, con poder suficiente para cumplir las obligaciones que, como beneficiaria, le corresponda a la agrupación. En el supuesto

de uniones temporales de empresas, cada empresa que forme parte de esta unión deberá reunir los requisitos exigidos para acceder a las ayudas.

2. No podrán ser entidades beneficiarias de estas ayudas las administraciones públicas, las sociedades públicas ni las entidades vinculadas o dependientes de cualquiera de ellas.

3. No podrán obtener la condición de entidad beneficiaria de las subvenciones establecidas en este programa, las personas o entidades en las que concurran algunas de las circunstancias previstas en el artículo 10 de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia:

a) Ser condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Solicitar la declaración de concurso, ser declaradas insolventes en cualquier procedimiento, encontrarse declaradas en concurso salvo que en este adquiriese eficacia un convenio, estar sujetas a intervención judicial o ser inhabilitadas conforme a la Ley concursal sin que concluya el período de inhabilitación fijado en la sentencia de cualificación del concurso.

c) Dar lugar, por causa de que fuesen declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato suscrito con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ejerzan la representación legal de otras personas jurídicas en alguno de los supuestos de incompatibilidades que establezca la normativa vigente.

e) No estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social o tener pendiente de pago alguna otra deuda con la Administración pública de la Comunidad Autónoma en los términos reglamentariamente establecidos.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos reglamentariamente establecidos.

h) Ser sancionada, mediante resolución firme, con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia, o la Ley general tributaria.

i) No podrán acceder a la condición de entidad beneficiaria las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquier de sus miembros.

j) En ningún caso podrán obtener la condición de entidad beneficiaria las asociaciones incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 e 6 del artículo 4 de la Ley orgánica 1/2002, del 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, ni las asociaciones respecto de las que se suspendió el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley orgánica 1/2002, mientras no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

4. No podrán obtener la condición de entidad beneficiaria las entidades solicitantes que estén excluidas del acceso a los beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo, conforme a lo establecido en el artículo 46 y 46 bis del texto refundido de la Ley de infracciones y sanciones en la orden social, aprobado por el Real decreto legislativo 5/2000, del 4 de agosto.

5. La justificación por parte de las personas o entidades solicitantes de no estar incursas en las prohibiciones contenidas en los números 3 y 4 anteriores para obtener la condición de beneficiario se realizará mediante declaración responsable.

Se excluyen de los beneficios regulados en este programa:

1. Las relaciones laborales de carácter especial previstas en el artículo 2.1 del Real decreto legislativo 2/2015, del 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores o en otras disposiciones legales, así como las contrataciones de trabajadores o trabajadoras para prestar servicios en otras empresas mediante contratos de puesta a disposición.

2. Los contratos realizados con el/la cónyuge, las personas ascendentes, las personas descendentes y demás parientes, por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de la empresaria o empresario o de las personas que tengan cargo de dirección o sean miembros de los órganos de administración de las empresas que revistan la forma jurídica de sociedad, así como las que se produzcan con estos últimos. No será aplicable esta exclusión cuando la persona empleadora sea una persona trabajadora autónoma que contrate como persona trabajadora por cuenta ajena a los hijos e hijas menores de 30 años, tanto si conviven o no con ella, o cuando se trate de una persona trabajadora autónoma sin personas asalariadas y contrate a un solo familiar menor de 45 años que no conviva en su hogar ni esté a su cargo.

3. Las contrataciones realizadas con personas trabajadoras que en los 24 meses anteriores a la fecha de la contratación prestaran servicios en la misma empresa, según lo establecido en el artículo 2 del Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión, del 18 de diciembre de 2013, mediante un contrato de carácter indefinido, o en los últimos 3 meses mediante un contrato de carácter temporal o mediante un contrato formativo, de sustitución o de sustitución por anticipación de la edad de jubilación. Lo dispuesto en este párrafo será también de aplicación en el supuesto de vinculación laboral anterior del trabajador o de la trabajadora con empresas a las cuales la persona solicitante de los beneficios sucediese en virtud de lo establecido en el artículo 44 del Real decreto legislativo 2/2015, del 23 de octubre.

Artículo 6.- Gastos subvencionados

Serán subvencionados los gastos derivados de la contratación por el período mínimo indicado en estas bases de los alumnos/as del Taller Dual de Empleo Renova VII.

Artículo 7.- Compatibilidad y exclusiones

1 Los beneficios establecidos a la contratación en este programa no podrán, en concurrencia con otras ayudas públicas para la misma finalidad, superar el 100% del costo salarial de las mensualidades objeto de subvención.

2. Las ayudas previstas en este programa para las contrataciones por cuenta ajena son incompatibles con otras que, por los mismos conceptos, puedan otorgar las administraciones públicas como medida de fomento del empleo. Con todo, serán compatibles, en su caso, con las bonificaciones o reducciones de cotizaciones a la Seguridad Social.

3. Los incentivos establecidos en este programa serán compatibles con cualquier otra ayuda para distinta finalidad de la Unión Europea, de otras administraciones públicas o entes públicos o privados pero, sin que en ningún caso, aisladamente o en concurrencia con otras puedan superar los límites establecidos por la Unión Europea y los que establece el artículo 17.3 de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

Artículo 8.- Publicidad de la convocatoria y plazos y solicitudes.

8.1. Publicidad de la convocatoria

El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de la Coruña previa remisión del mismo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 17.3.b e 20.8 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones.

DATA DE SINATURA: HASH DO CERTIFICADO:
12/06/2025 5F7367E3E1A5792D3CE5CF8E18BD8133F0F4D2
12/06/2025 2552C5906968C16B9FC6B4BE9697BB9BF010C732

POSTO DE TRABALLO:
Secretaría accidental
Alcalde

NOME:
PARDÓ MARTÍNEZ, ROGELIO
GARCÍA PIÑEIRO, JOSÉ BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - <https://sede.concellodeames.gal> - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC2220188B24883784199

Las bases junto con la convocatoria de esta subvención se publicará en la página web del Ayuntamiento de Ames y se remitirá también a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

8.2. Plazo de presentación

Las solicitudes de ayudas por las contrataciones subvencionadas deberán presentarse en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de la Coruña. Si el último día fuese inhábil, el plazo terminará al siguiente día hábil.

8.3. Lugar de presentación

La solicitud, junto con la documentación que corresponda, podrá presentarse:

- En el Registro telemático a través de la sede electrónica del ayuntamiento (<https://sede.concellodeames.gal>)
- A través de cualquier otro de los medios al que se refiera el artículo 16 de la Ley 39/2015 del 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común das AAPP.

8.4 Documentación

Las solicitudes deberán presentarse en el modelo normalizado que figura como anexo I, junto con la siguiente documentación, original o copia compulsada o cotejada:

- a. Copia del DNI, NIE o NIF de la empresa, y poder suficiente para actuar en nombre de la entidad.
- b. Declaración responsable de que posee la capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones de la ayuda y autorizaciones según el modelo del anexo II.
- c. Indicación del número de alumnos del taller de empleo dual que desea contratar (con un máximo de 7) indicando la ocupación.
- d. Certificación bancaria del número de cuenta.
- e. Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT o documentación que acredite que las actividades de la entidad están directamente relacionadas con la formación impartida en el taller dual de empleo Renova VII.
- f. Declaración responsable comprensiva de las ayudas solicitadas, tanto las aprobadas o concedidas como las pendientes de resolución según el anexo III.
- g. Declaración del personal de todos los centros de trabajo de la empresa en Galicia en el mes anterior al mes de publicación de la presente convocatoria, según Anexo IV.

Ocupaciones o puestos de trabajo relacionados:

7299.001.6 Montador de placas de energía solar.

7299.001.6 Montador de instalaciones solares fotovoltaicas.

7621.023.5 Instalador de sistemas fotovoltaicos y eólicos.

8161.005.3 Operador en central solar fotovoltaica.

8161.005.3 Operador de instalaciones solares fotovoltaicas

Artículo 9. Compromisos y obligaciones de las personas beneficiarias

1 La empresa o empresas adjudicatarias de la subvención deberán mantener en el cuadro de personal a los trabajadores/as contratados/as al amparo de estas bases durante un plazo mínimo de tres meses contado desde el inicio de la contratación, siendo el plazo límite con carácter general para realizar la contratación a los 15 días siguientes a la finalización del Taller

y remitir los datos de esta contratación al Servicio de Promoción Económica y Empleo del Ayuntamiento de Ames para la posterior remisión a la Consejería de Empleo, Comercio y Emigración, Jefatura Territorial de la Coruña, Servicio de Formación y Colocación.

2 Incorporar a la persona en un puesto de trabajo directamente relacionado con la formación recibida en el taller dual de empleo. Ocupaciones relacionadas:

7299.001.6 Montador de placas de energía solar.

7299.001.6 Montador de instalaciones solares fotovoltaicas.

7621.023.5 Instalador de sistemas fotovoltaicos y eólicos.

8161.005.3 Operador en central solar fotovoltaica.

8161.005.3 Operador de instalaciones solares fotovoltaicas

3 Mantener en su personal a la persona contratada por el período establecido de acuerdo con la normativa laboral de aplicación y cuando menos por la duración del tiempo establecido en las condiciones para ser beneficiario de la ayuda. En el caso de extinción del contrato de trabajo por las causas previstas en la normativa laboral vigente con anterioridad a la finalización del período exigible, la empresa deberá comunicar esta circunstancia a la entidad promotora de los talleres duales de empleo en el plazo de siete días desde que se produzca, para promover su sustitución en las mismas condiciones, ofertando la cobertura del puesto de trabajo vacante a otras personas participantes en el taller, que no fuesen contratadas previamente.

4 Las contrataciones por las que se solicita subvención deberán formalizarse y comunicarse a la oficina pública de empleo en la forma reglamentariamente establecida.

5 Una vez finalizado el período de cumplimiento de esta obligación, corresponderá al Ayuntamiento de Ames llevar a cabo la función de control de las subvenciones concedidas, así como la evaluación y seguimiento de este programa.

6 Comunicar al órgano otorgante la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración Pública, entes públicos o privados, nacionales o internacionales, que financien las actividades o proyectos subvencionados. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se tenga conocimiento de dichas circunstancias.

7 Reintegrar los fondos percibidos en los supuestos que procedan.

Artículo 10.-

10.1 Instrucción

1 La instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones corresponde a la Concejalía delegada en materia de Promoción Económica, que tendrá el carácter de órgano instructor a los efectos indicados en la normativa reguladora de las subvenciones públicas.

2.El procedimiento de concesión de las solicitudes presentadas al amparo de esta convocatoria no tiene la consideración de concurrencia competitiva dado que, de acuerdo con la finalidad y el objeto del programa, no resulta necesario realizar la comparación y prioridad de las solicitudes presentadas en un único procedimiento. Para determinar las entidades beneficiarias, se atenderá a la orden de presentación de solicitudes hasta el agotamiento del crédito presupuestario.

3.El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se debe formular la propuesta de resolución.

DATA DE CERTIFICADO: HASH DO CERTIFICADO:
12/06/2025 5F7367E3E1A5792D3CE5CF8E18BD81333F0F4D2
12/06/2025 2552C5906968C16B9FC6B4BE9697BB9BF010C732

POSTO DE TRABALLO:
Secretaría accidental
Alcalde

NOME:
PARDÓ MARTÍNEZ, ROGELIO
GARCÍA PIÑEIRO, JOSÉ BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - <https://sede.concellodeames.gal> - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC2220188B24883784199

4 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.3 de la Ley General subvenciones, las actividades de instrucción comprenderán las que se indican a continuación:

- Petición de cuantos informes estime necesarios para resolver o que sean exigidos por esta convocatoria específica y las demás normas que regulan esta subvención.
- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuadas de conformidad con los criterios, formas y prioridades de valoraciones establecidas en la base siguiente.

5 Si la solicitud de subvención no reúne los requisitos establecidos por esta convocatoria, incluido el defecto, error o ausencia en los datos de la solicitud y/o en la documentación presentada, el órgano instructor requerirá al interesado para que enmiende la falta o aporte los documentos preceptivos, en el plazo máximo de 10 días hábiles, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resoluciones que deberán ser dictadas en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

6. Realizados los trámites oportunos el órgano instructor realizará un informe propuesta indicando los posibles beneficiarios para su elevación al órgano competente.

10.2 Plazo para resolución y notificación

Las resoluciones de concesión o denegación serán siempre motivadas.

El plazo para resolver y notificar es de un mes, que se computará desde la fecha de entrada de la solicitud en el registro del órgano competente para su tramitación. Transcurrido el antedicho plazo sin que se dicte resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.5 de la Ley de subvenciones de Galicia.

Su resolución se notificará a todos los solicitantes en el plazo máximo de un mes desde el final del plazo de presentación de solicitudes, expresando, de forma motivada, si fue desestimada o estimada la solicitud, para los efectos de posibles recursos.

La notificación se efectuará en los términos establecidos en el artículo 42 de la Ley 39/2015 del 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

10.3 Recursos

Las resoluciones que se dicten en este procedimiento agotan la vía administrativa y contra ellas cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, del 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Podrá formularse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, de conformidad con la Ley 39/2015, del 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

10.4 Aceptación o renuncia de la subvención

Notificada la resolución por el órgano competente, las entidades propuestas como beneficiarias dispondrán de un plazo de diez días para su aceptación; transcurrido este, sin que se produzca manifestación expresa, se entenderá expresamente aceptada.

11.- Justificación y pago.

DATA DE SINATURA: HASH DO CERTIFICADO:
12/06/2025 5F7367E3E1A5792D3CE5CF85E18BD81333F0F4D2
12/06/2025 2552C5906968C16B9FC6B4BE9697BB9BF010C732

POSTO DE TRABALLO:
Secretaría accidental
Alcalde

NOME:
PARDÓ MARTÍNEZ, ROGELIO
GARCÍA PIÑEIRO, JOSÉ BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - <https://sede.concellodeames.gal> - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC2220188B24883784199

11.1 Justificación.

1. Justificación inicial: deberán presentar la siguiente documentación en los quince días siguientes al inicio da contratación

- 1. Copia del contrato o contratos realizados.*
- 2. Copia del alta en la Seguridad Social.*
- 3. Número de cuenta bancaria (IBAN) donde se va a ingresar la subvención.*
- 4. Declaración complementaria de la presentada con la solicitud, del conjunto de las ayudas solicitadas, tanto las aprobadas o concedidas como las pendientes de resolución, para la misma finalidad de las distintas administraciones públicas competentes o otros entes públicos o, en su caso, una declaración de que no solicitó ni percibió otras ayudas o subvenciones.*
- 5. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la entidad beneficiaria no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias e fronte a la Seguridad Social o tenga pendiente de pago alguna otra deuda con la Administración pública de la Comunidad Autónoma o sea deudora en virtud de resolución firme declarativa de origen de reintegro.*

2. Justificación final: deberán presentar la siguiente documentación junto con el Anexo V y en los quince días de finalizar la contratación:

- a) Nóminas abonadas a los trabajadores.*
- b) Documento bancario acreditativo del ingreso del salario a los trabajadores.*
- c) Una foto del cartel informativo tamaño A4 en el local dónde se realicen los servicios subvencionados que deberán figurar de forma visible, y dónde constará el financiamiento por parte de la Consejería de Empleo, Comercio y Emigración, Jefatura Territorial de Coruña.*

En el caso de extinción del contrato de trabajo temporal por las causas previstas en la normativa laboral con anterioridad a la finalización del período exigible, la empresa deberá comunicar esta circunstancia a la entidad local, Ayuntamiento de Ames, en el plazo de 10 días desde que se produzca, para los efectos oportunos.

11.2 Pago

Presentada la documentación por la empresa, será el Ayuntamiento de Ames, quien realice el pago de la subvención a la empresa o empresas adjudicatarias, que devolverán el justificante bancario acreditativo del ingreso de la subvención.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la entidad beneficiaria no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social o tenga pendiente de pago alguna otra deuda con la Administración pública de la Comunidad Autónoma o sea deudora en virtud de resolución firme declarativa de origen de reintegro.

En el caso de no estar al corriente en sus obligaciones con la Hacienda Pública, Seguridad Social y Ayuntamiento de Ames se advertirá al/ a la beneficiario/a de que no se procederá al pago y se le concederá un plazo de 3 meses para justificar que tiene regularizada su situación. De no presentar la justificación en el plazo indicado se declarará la pérdida del derecho a la subvención otorgada.

12.- Reintegro de la subvención y devolución voluntaria

12.1 Reintegro

DATA DE SINATURA: HASH DO CERTIFICADO:
12/06/2025 5F7367E3E1A5792D3CE5CF85E18BD81333F0F4D2
12/06/2025 2552C5906968C16B9FC6B4BE9697BB9BF010C732

POSTO DE TRABALLO:
Secretaría accidental
Alcalde

NOME:
PARDÓ MARTÍNEZ, ROGELIO
GARCÍA PIÑEIRO, JOSÉ BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - <https://sede.concellodeames.gal> - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC2220188B24883784199

1. Procederá la pérdida del derecho al cobro de la subvención, así como al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia de los juros de mora correspondientes desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el origen del reintegro, en los casos previstos en el artículo 33 de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

2. Las obligaciones de reintegro establecidas en esta orden, se entenderán sin perjuicio de lo establecido en el Real decreto legislativo 5/2000, del 4 de agosto, que aprueba el texto refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en la orden social.

3. Se entenderá que se produce un incumplimiento parcial y, por tanto, procederá al reintegro parcial de los incentivos cuando la persona trabajadora subvencionada cese su relación laboral antes de que transcurra el período mínimo de subvención y la empresa no proceda a sustituirlo.

12.2 Devolución voluntaria de la subvención.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 64 del Reglamento de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia, aprobado por el Decreto 11/2009, de 8 de enero, las entidades beneficiarias podrán realizar, sin el requerimiento previo de la Administración, la devolución total o parcial de la subvención concedida, mediante el ingreso en la cuenta de la entidad promotora del taller dual de empleo, en concepto de devolución voluntaria da subvención.

2. En todo caso, la entidad beneficiaria deberá presentar ante el órgano otorgante copia justificativa de la devolución voluntaria realizada, en que conste la fecha del ingreso, o su importe, o número del expediente y denominación de la subvención concedida.

Artículo 13.- Régimen sancionador

Las personas beneficiarias quedarán sometidas a las responsabilidades y régimen sancionador dispuesto en la Ley General de Subvenciones y, si es el caso, al dispuesto en el Código Penal.

Será de aplicación el régimen sancionador previsto en el Título IV da Ley 38/2003, general de subvenciones.

Base 14.- Órganos de Control

las entidades beneficiarias de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento quedarán obligadas a someterse a los procedimientos de controles o auditoría que realicen por sus propios medios o a través de empresas colaboradoras a Intervención municipal, el Consejo de Cuentas de Galicia, o Tribunal de Cuentas y cualquiera otro órgano de control interno o externo, nacional o europeo.

Base 15- Control posterior por la intervención municipal.

El control posterior de las subvenciones concedidas se ajustarán al que cada año se recoja en el Plan Anual de Control Financiero aprobado por el órgano interventor.

DISPOSICIONES ADICIONALES.

Disposición Adicional primera.- Publicación de las subvenciones concedidas e incorporación al registro publico de subvenciones

Para los efectos de salvaguarda del derecho de los participantes en la presente convocatoria a la protección de sus datos de carácter personal, en los términos previstos en la Ley orgánica

DATA DE SINATURA: HASH DO CERTIFICADO:
12/06/2025 5F7367E3E1A5792D3CE5CF8E18BD1333F0F4D2
12/06/2025 2552C5906968C16B9FC6B4BE9697BB9BF010C732

POSTO DE TRABALLO:
Secretaría accidental
Alcalde

NOME:
PARDÓ MARTÍNEZ, ROGELIO
GARCÍA PIÑEIRO, JOSÉ BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - <https://sede.concellodeames.gal> - Código Seguro de Verificación: 152201DOC2220188B24883784199

3/2018, del 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se hace constar que los datos de las subvenciones concedidas quedarán incorporados a los registros públicos de subvenciones, en los siguientes términos :

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y demás normativa de desenvolvimiento, los datos de la subvención concedida y la identificación de los beneficiarios/as serán remitidas a la Intervención General del Estado, para que sean incorporados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con la exclusiva finalidad prevista en dicho precepto.

Del mismo modo, y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 do RD 887/06, se advierte que el Ayuntamiento de Ames publicará las subvenciones concedidas, expresando en la misma el nombre o razón social del beneficiario/a, número de identificación fiscal (según lo dispuesto en la Ley orgánica 3/2018, del 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales), finalidad o finalidades de la subvención con expresión, en su caso, de los distintos programas o proyectos subvencionados y cantidad concedida.

Disposición Adicional Segunda.- Protección de datos

El ayuntamiento de Ames es el responsable del tratamiento de los datos personales recadados en esta convocatoria. Los datos serán tratados con la finalidad específica de tramitar la convocatoria de ayudas para incentivos a la contratación temporal en empresas de las personas participantes en el taller de empleo Renova VII.

La legitimación del tratamiento está basada en el cumplimiento de una misión realizada en interés público fundamentada en la Ley 7/1985, del 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y o cumplimiento de una obligación legal recogida en la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

Los datos de la subvención concedida y la identificación de los beneficiarios/as serán remitidas a la Intervención General del Estado, para que sean incorporados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con la exclusiva finalidad prevista en dicho precepto. Así mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, el Ayuntamiento le remitirá la misma información a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, con el fin de que la incorpore al Registro público de ayudas, subvenciones y convenios de la Comunidad Autónoma de Galicia. A fin de darle la publicidad legalmente exigida a este procedimiento y en base a la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas se publicará la relación de personas beneficiarias en la página web corporativa.

Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como a oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles o retirar el consentimiento otorgado, mediante solicitud por escrito presentada en el registro municipal del Ayuntamiento (Praza do Concello, nº 2, 15.220, Bertamiráns - Ames) o por cualquier otro registro de los establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, y en la que especificará cual de estos solicita sea satisfecho. La retirada del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento basada en el consentimiento previo a su retirada.

Más información en <https://www.concellodeames.gal/gl/atencion-cidada/proteccion-datos-persoais>

Disposición final

Para lo no previsto en esta convocatoria serán de aplicación las normas incluidas en las Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Ames del ejercicio de la

DATA DE CERTIFICADO: HASH DO CERTIFICADO: 5F7367E3E1A5792D3CE5CF85E18BD81333F0F4D2
12/06/2025 2552C5906968C16B9FC6B4BE9697BB9BF010C732
12/06/2025

POSTO DE TRABALLO:
Secretaría accidental
Alcalde

NOME:
PARDÓ MARTÍNEZ, ROGELIO
GARCÍA PIÑEIRO, JOSÉ BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - <https://sede.concellodeames.gal> - Código Seguro de Verificación: 15220D0C2220188B24883784199

convocatoria, en la Ley 38/2003, general de subvenciones y en su Reglamento y en la Ley 9/2007 de subvenciones de Galicia.

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS A TRAVÉS DE INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN POR CUENTA AJENA PARA LA INSERCIÓN LABORAL PARA PERSONAS PARTICIPANTES EN EL TALLER DUAL RENOVA VII

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

Nombre y apellidos y/o razón social. Persona física / Persona jurídica:					
NIF/ CIF		Dirección			
Cód. Postal		Ayuntamiento		Provincia	
Teléfono		Fax			
Correo electrónico					

Se es persona jurídica y en su representación (deberá acreditarse la representación fidedigna por cualquier medio válido en derecho)

Representado por (si es el caso):

NIF		Nombre		
Primer apellido		Segundo apellido		

Datos para efectos de notificación:

Método de notificación preferente	Electrónica Postal				
Correo electrónico					
Dirección postal					
Cód. Postal		Ayuntamiento		Provincia	

Datos bancarios:

Titular da cuenta:	
Nº cuenta bancaria con el IBAN (24 dígitos)	

SUBVENCIÓN SOLICITADA: ayuda para la contratación de persona/s alumna/s del taller de empleo

Nº de alumnos que desea contratar	
-----------------------------------	--

DATA DE SINATURA: HASH DO CERTIFICADO:
12/06/2025 5F7367E3E1A5792D3CE5CF8E18BD81333F0F4D2
12/06/2025 2552C5906968C16B9FC6B4BE9697BB9BF010C732

POSTO DE TRABALLO:
Secretaría accidental
Alcalde

NOME:
PARDÓ MARTÍNEZ, ROGELIO
GARCÍA PIÑEIRO, JOSÉ BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - <https://sede.concellodeames.gal> - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC2220188B24883784199

(Nota: el número total de contratos para los que se solicita la subvención no será superior a 7)

La persona o entidad solicitante DECLARA:

1. Que en relación con otras ayudas solicitadas y/o concedidas:

No solicitó ni se le concedió ninguna otra ayuda para la misma finalidad para la que solicita esta subvención.			
Sí solicitó y/o se le concedieron otras ayudas para la misma finalidad para la que solicita esta subvención que se relacionan a continuación			
Ayuda solicitada y/o concedida			
Entidad		Disposición reguladora	
Año		Importe	

2. Que en relación con las ayudas de mínimos:

•No	•Si	Solicitó y/o se le concedieron otras ayudas de mínimos: Solicitó ni se le concedió ninguna otra ayuda de mínimos.	
Ayuda solicitada y/o concedida:			
Entidad		Disposición Reguladora	
Año		Importe	

3. Que posee la capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones da ayuda.

4. Que el personal de todos los centros de trabajo de la empresa en Galicia en el mes anterior al mes de la publicación de esta convocatoria es de _____

5. Que son ciertos cuantos datos figuran en esta solicitud, que conoce las estipulaciones de esta convocatoria y que cumple los requisitos en ella señalados.

6. No estar incluida en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 10 da Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

7. No estar excluidos del acceso a los beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo, conforme a lo establecido en el artículo 46 e 46 bis del Texto refundido da Ley de infracción se sanciones en la orden social, aprobado por el Real decreto legislativo 5/2000, do 4 de agosto.

8. Que la entidad solicitante cumple los requisitos para obtener la condición de beneficiaria según el artículo 10 de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia; específicamente estar al día en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y no tener pendiente de pago ninguna otra deuda con la Administración pública de la comunidad autónoma.

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA CON LA SOLICITUD:

DNI/ NIE de la persona representante.	SI	NO
NIF da entidad solicitante.	SI	NO
Poder para actuar en nombre de la entidad.	SI	NO
Certificación bancaria del número de cuenta.	SI	NO
Certificación de estar al corriente con la Administración tributaria de Galicia (Consejería de Hacienda)	SI	NO

CONSENTIMIENTO PARA LA COMPROBACIÓN DE DATOS TRIBUTARIOS U OTROS CUYA LEGISLACIÓN

ESPECÍFICA REQUIERA EL CONSENTIMIENTO EXPRESO

La consulta de los documentos relacionados a continuación deberá ser objeto de autorización expresa

En el caso de que las personas interesadas no marquen el recuadro de autorización expresa, deberán aportar los certificados actualizados que acrediten estar al corriente en el cumplimiento con los deberes tributarios u otra documentación cuya comprobación no autorice.	AUTORIZO LA CONSULTA
Estar al corriente de pago con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT).	☐ SI ☐ NO
Estar al corriente de pago con las obligaciones tributarias de la Seguridad Social	☐ SI ☐ NO
Estar al corriente de pago con las obligaciones tributarias del Ayuntamiento de Ames	☐ SI ☐ NO

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Ames
Finalidades del tratamiento	Gestionar la convocatoria de ayudas a través de incentivos a la contratación por cuenta ajena para la inserción laboral para personas participantes en el Taller dual de empleo Renova VII, realizar las comprobaciones necesarias y realizar un seguimiento de las ayudas otorgadas.
Legitimación para el tratamiento	Cumplimiento de una misión realizada en interés público fundamentada en la Ley 7/1985, del 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el cumplimiento de una obliga legal recogida en la Ley 9/2007, del 13 de junio, de Subvenciones de Galicia.
Destinatarios de los datos	Base de Datos Nacional de Subvenciones, Consejería de Hacienda y Administración Pública, con el fin de que la incorpore al Registro público de ayudas, subvenciones y convenios de la Comunidad Autónoma de Galicia.
Ejercicio de derechos	Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como a oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles o retirar el consentimiento otorgado, mediante solicitud por escrito presentada en el registro municipal del Ayuntamiento (Praza do Concello, nº 2, 15.220, Bertamiráns - Ames) o por cualquier otro registro de los establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, y en la que especificará cual de éstos solicita sea satisfecho.
Contacto delegado/a de protección de datos e información adicional	https://www.concellodeames.gal/gl/atencion-cidada/proteccion-datos-persoais

Firma de la persona solicitante o representante

DATA DE SINATURA: HASH DO CERTIFICADO:
12/06/2025 5F7367E3E1A5792D3CE5CF85E18BD81333F0F4D2
12/06/2025 2552C5906968C16B9FC6B4BE9697BB9BF010C732

POSTO DE TRABALLO:
Secretaría accidental
Alcalde

NOME:
PARDÓ MARTÍNEZ, ROGELIO
GARCÍA PIÑEIRO, JOSÉ BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - <https://sede.concellodeames.gal> - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC2220188B24883784199

DECLARACIÓN RESPONSABLE ANEXO (II)

ENTIDAD SOLICITANTE

Don/doña:	con DNI/NIE:
En nombre o representación de:	con CIF:
Razón social:	

DECLARA RESPONSABLEMENTE

- ☐ Que no está incurso en ninguna de las incompatibilidades señaladas en la base tercera de esta convocatoria.
- ☐ Que no está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el punto 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones.
- ☐ Que no está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el punto 2 del artículo 10 de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia.
- ☐ Que no fue excluida del acceso a los beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo, conforme a lo establecido en el artículo 46 e 46 bis del texto refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en la orden social, aprobado por el Real decreto legislativo 5/2000, del 4 de agosto, sobre infracciones y sanciones en la orden social.
- ☐ Que posee la capacidad administrativa, financiera y operativa necesarias para cumplir las condiciones de la ayuda.
- ☐ Que reúne las condiciones para ser beneficiaria de acuerdo con lo establecido en la base tercera de la convocatoria.
- ☐ Que todos los datos que constan en la solicitud y en los documentos que se aportan son ciertos.
- ☐ La presentación de la presente solicitud comporta la autorización al Ayuntamiento de Ames para la obtención de las certificaciones de estar al corriente en los deberes establecidos en las bases sexta y décimo segunda del programa, que deben emitir la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a la Tesorería General de la Seguridad Social, a la Consejería de Hacienda de la Junta de Galicia y para comprobar de oficio que estén al corriente del cumplimiento de sus deberes fiscales con el Ayuntamiento de Ames.
- ☐ La presentación de la presente solicitud comporta la autorización al Ayuntamiento de Ames, en el supuesto de tener la condición de beneficiario/a de la subvención para realizar las actuaciones de comprobación y seguimiento necesarias para comprobar el cumplimiento de la finalidad de los incentivos a la contratación del alumnado trabajador del taller dual de empleo Renueva VII.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales, los datos facilitados serán tratados por la Entidad Local con la finalidad de poder atender a su solicitud. Los dichos datos serán tratados, de manera confidencial, y solo podrán ser cedidos en los casos contemplados en la Ley. Le comunicamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad de sus datos, usando el formulario de contacto de la Sede electrónica del ayuntamiento de Ames.

DATA DE SINATURA: HASH DO CERTIFICADO:
5F7367E3E1A5792D3CE5CF8E18BD81333F0F4D2
12/06/2025 2552C5906968C16B9FC6B4BE9697BB9BF010C732
12/06/2025

POSTO DE TRABALLO:
Secretario accidental
Alcalde

NOME:
PARDO MARTINEZ, ROGELIO
GARCIA PIÑERO, JOSE BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - <https://sede.concellodeames.gal> - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC2220188B24883784199

**DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPRENSIVA DE OTRAS AYUDAS (ANEXO III)
INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN/TALLER DUAL DE EMPLEO RENOVA VII**

ENTIDAD SOLICITANTE

Don/doña	con DNI/ NIE:
En nombre y representación de :	con CIF:
Razón social:	

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que para la misma actividad o proyecto, esta entidad solicitó y/o obtuvo las ayudas que se relacionan a continuación:

Ayuda		Año	Organismo	Importe(€)	Tipo de Ayuda	Disposición reguladora
Solicitada	Concedida					
☐	☐					
☐	☐					
☐	☐					
☐	☐					

O, alternativamente

☐ Que no tiene concedidas en régimen de mínimis ayudas en este año ni en los dos anteriores para el mismo fin.

Así mismo, la persona solicitante se compromete a comunicar inmediatamente cuantas ayudas solicite y/o obtenga para la misma actuación de otras administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, a partir de la fecha de esta declaración.

Ames, de de 2025.

Fdo.:

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales, los datos facilitados serán tratados por la Entidad Local con la finalidad de poder atender a su solicitud. Los dichos datos serán tratados, de manera confidencial, y solo podrán ser cedidos en los casos contemplados en la Ley. Le comunicamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad de sus datos, usando el formulario de contacto de la Sede electrónica del ayuntamiento de Ames.

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL PERSONAL DE LA
EMPRESA O ENTIDAD (ANEXO IV)**

ENTIDAD SOLICITANTE

Don/doña:

con DNI/ NIE:

En nombre y representación de:

con CIF:

Razón social:

Con CIF:

DECLARA RESPONSABLE

Declaro que el personal de la empresa/ entidad de todos los centros de trabajo de Galicia en el mes de _____ fue el siguiente:

CENTRO DE TRABAJO 1- NÚMERO DE TRABAJADORES/AS:

Dirección:

Tfno.:

CENTRO DE TRABAJO 2- NÚMERO DE TRABAJADORES/AS:

Dirección:

Tfno.:

CENTRO DE TRABAJO 3- NÚMERO DE TRABAJADORES/AS:

Dirección:

Tfno.:

OTROS CENTROS DE TRABAJO- NÚMERO DE TRABAJADORES/AS:

TOTAL DE TRABAJADORES/AS:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Ames
Finalidades del tratamiento	Gestionar la convocatoria de ayudas a través de incentivos a la contratación por cuenta ajena para la inserción laboral para personas participantes en el Taller dual de empleo Renova VII, realizar las comprobaciones necesarias y realizar un seguimiento de las ayudas otorgadas.
Legitimación para el tratamiento	Cumplimiento de una misión realizada en interés público fundamentada en la Ley 7/1985, del 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el cumplimiento de una obliga legal recogida en la Ley 9/2007, del 13 de junio, de Subvenciones de Galicia.
Destinatarios de los datos	Base de Datos Nacional de Subvenciones, Consejería de Hacienda y Administración Pública,

	con el fin de que la incorpore al Registro público de ayudas, subvenciones y convenios de la Comunidad Autónoma de Galicia
Ejercicio de derechos	Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como a oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles o retirar el consentimiento otorgado, mediante solicitud por escrito presentada en el registro municipal del Ayuntamiento (Praza do Concello, nº 2, 15.220, Bertamiráns - Ames) o por cualquier otro registro de los establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, y en la que especificará cual de éstos solicita sea satisfecho
Contacto delegado/a de protección de datos e información adicional	https://www.concellodeames.gal/gl/atencion-cidada/proteccion-datos-persoais

Ames, de de 2025.

Fdo.:

DATA DE SINATURA: HASH DO CERTIFICADO:
12/06/2025 5F7367E3E1A5792D3CE5CF85E18BD81333F0F4D2
12/06/2025 2552C5906968C16B9FC6B4BE9697BB9BF010C732

POSTO DE TRABALLO:
Secretario accidental
Alcalde

NOME:
PARDÓ MARTÍNEZ, ROGELIO
GARCÍA PIÑEIRO, JOSÉ BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - <https://sede.concellodeames.gal> - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC2220188B24883784199

JUSTIFICACIÓN Y SOLICITUD DE PAGO (ANEXO V)
INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN/TALLER DUAL DE EMPLEO RENOVA VII

ENTIDAD SOLICITANTE

Razón social:

CIF:

Apellidos y nombre:

DNI/ NIE:

Dirección:

CP:

Localidad:

Provincia:

Teléfono:

Correo electrónico:

DATOS DEL/A REPRESENTANTE LEGAL

Apellidos y nombre:

DNI/ NIE:

Teléfono:

Correo electrónico:

DECLARA

Que para su justificación y previo al pago de la subvención acredita el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención con la presentación de los siguientes documentos:

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

- ☐ Declaración complementaria de la presentada con la solicitud, del conjunto de las ayudas solicitadas, tanto las aprobadas o concedidas como las pendientes de resolución, para la misma finalidad de las distintas administraciones públicas competentes u otros entes públicos o, en su caso, una declaración de que no solicitó ni percibió otras ayudas o subvenciones, según el modelo del anexo III.
- ☐ Copia de los contratos de trabajo objeto de la subvención, que acrediten la contratación en el período establecido en la notificación de concesión de subvención.
- ☐ Documentación acreditativa del alta de la nueva/as persona/as trabajadora/as en el régimen general de la Seguridad Social y de las cotizaciones realizadas por parte de la empresa o entidad en la que hizo la contratación, comprensiva del período de duración de la contratación. (Boletines de cotización a la Seguridad Social o Informe de Vida Laboral del código de la cuenta de cotización específica de la empresa o entidad).

La presentación de la presente solicitud comporta la autorización al Ayuntamiento de Ames para la obtención de las certificaciones de estar al corriente en los deberes establecidos en las bases sexta y décimo segunda del programa, que deben emitir la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a la Tesorería General de la Seguridad Social, a la Consejería de Hacienda de la Xunta de Galicia y para comprobar de oficio que estén al corriente del cumplimiento de sus deberes fiscales con el Ayuntamiento de Ames.

La presentación de la presente solicitud, comporta la autorización al Ayuntamiento de Ames, en el supuesto de tener la condición de beneficiario/a de la subvención, para realizar las actuaciones de comprobación y seguimiento necesarias para comprobar el cumplimiento de la finalidad de los incentivos a la contratación del alumnado trabajador del Obradoiro dual de Empleo Renova VII

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Ames
Finalidades del tratamiento	Gestionar la convocatoria de ayudas a través de incentivos a la contratación por cuenta ajena para la inserción laboral para personas participantes en el Taller dual de empleo Renova VII, realizar las comprobaciones necesarias y realizar un seguimiento de las ayudas otorgadas
Legitimación para el tratamiento	Cumplimiento de una misión realizada en interés público fundamentada en la Ley 7/1985, del 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el cumplimiento de una obliga legal recogida en la Ley 9/2007, del 13 de junio, de Subvenciones de Galicia.

Destinatarios de los datos	Base de Datos Nacional de Subvenciones, Consellería de Hacienda y Administración Pública, con el fin de que la incorpore al Registro público de ayudas, subvenciones y convenios de la Comunidad Autónoma de Galicia
Ejercicio de derechos	Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como a oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles o retirar el consentimiento otorgado, mediante solicitud por escrito presentada en el registro municipal del Ayuntamiento (Praza do Concello, nº 2, 15.220, Bertamiráns - Ames) o por cualquier otro registro de los establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, y en la que especificará cual de éstos solicita sea satisfecho
Contacto delegado/a de protección de datos e información adicional	https://www.concellodeames.gal/gl/atencion-cidada/proteccion-datos-persoais

Ames, de de 2025

Fdo.:

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido la presente con el visto bueno del alcalde, en Ames, a 12.06.2025, con la advertencia de que no fue aprobada aún el acta de la sesión correspondiente.

Vº bueno

El alcalde

José Blas García Piñeiro

El secretario accidental

José Rogelio Pardo Martínez